

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-057-2019-00733-00 (ejecutivo)

Demanda Principal

Se **rechaza** la reforma a la demanda presentada por el apoderado de la parte ejecutante José Antonio Velandia Pérez, como quiera que el escrito mediante el cual pretendía subsanar la misma (reforma) es extemporáneo, téngase en cuenta que contaba con el término de cinco (5) días desde la notificación del auto de fecha 15 de febrero de 2021¹ para aclarar lo descrito en dicho proveído, los cuales culminaron el día 23 del mismo mes y año, mientras que el citado memorial se remitió por correo electrónico de fecha primero (1) de marzo de los cursantes.

En consecuencia y, con el fin de seguir el trámite correspondiente, se requiere a la parte actora, para que integre el contradictorio, respecto de la demandada Zaudita Becerra Galvis.

NOTÍFIQUESE,

Firmado Por:

**MARLENE ARANDA CASTILLO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

¹ La notificación de la citada providencia se efectuó por estado electrónico del 16 de febrero de 2021. Consultar el microsítio de este Despacho Judicial designado en la página web de la Rama Judicial, PUBLICACIÓN CON EFECTOS PROCESALES, Estado Electrónicos, pestaña “FEBRERO 2021”

E-24	15-FEBRERO-2021	110014003057-2019-0073300	EJECUTIVO	JOSE ANTONIO VELANDIA PEREZ	PERSONAS INDETERMINADAS ZAUDITA BECERRA GALVIS e HILDA VITALINA MONROY BECERRA HEREDEROS	15-FEBRERO-2021	DESCARGAR PROVIDENCIA	TELEGRAMAS
------	-----------------	---------------------------	-----------	-----------------------------	---	-----------------	-----------------------	------------

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c05b1f0840323b81a6fc7f930823dc98a314d92686f45806dc7f2449ab32de08

Documento generado en 12/04/2021 04:10:57 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**